



“CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL JUVENIL DE GUATEMALA”

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, establecen las líneas rectoras de la especialidad y tratamiento diferenciado de la justicia penal juvenil, asimismo, que los Estados partes asumirán todas las medidas apropiadas para garantizar y proteger los Derechos allí enunciados.

CONSIDERANDO

Que es necesario fortalecer el sistema de justicia penal juvenil en Guatemala, en donde intervienen diferentes sectores del ámbito público y privado; y dada la coyuntura nacional actual que refleja altos índices de violencia y delincuencia, en los cuales niños y adolescentes se ven involucrados como víctimas y victimarios, lo cual demanda enfrentar estos y otros desafíos de manera coordinada y con una estrecha comunicación interinstitucional.

POR TANTO

Los representantes de las instituciones del sistema de justicia penal juvenil: Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Ministerio de Gobernación y la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, por este acto, suscriben el presente “**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL JUVENIL DE GUATEMALA**”.

PRIMERO. Del Objeto. El presente Convenio tiene como objeto crear una instancia de comunicación y coordinación interinstitucional, que facilite e implemente acciones concretas, estrategias y políticas para el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y demás normas específicas en materia de justicia penal juvenil. .

Entre las instituciones firmantes, no existe subordinación alguna, respetando su independencia institucional.

SEGUNDO. De la Estructura. Para alcanzar el objeto que persigue el presente Convenio, se establece la siguiente estructura:

a) **Mesa de Alto Nivel:** Integrada por las siguientes instituciones:



1. Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia o alguno de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia que integran la Comisión de la Niñez y Adolescencia.
2. Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público o Secretario que se designe para el efecto.
3. Directora del Instituto de la Defensa Pública Penal o el Director Ejecutivo y de Recursos Humanos.
4. Secretaria de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República o el Sub Secretario de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.
5. Ministro de Gobernación o Vice Ministro que se designe para el efecto.
6. La Institución del Procurador de los Derechos Humanos.

Quienes actúan con un rol indelegable.

b) **Mesa Técnica:** Conformada por los delegados nombrados por las instituciones firmantes del presente Convenio, quienes deberán ser los responsables de cada unidad específica en materia de justicia penal juvenil.

La Mesa Técnica puede proponer la asistencia y cooperación de entidades especializadas en materia de justicia penal juvenil. Asimismo, tratará asuntos específicos y de interés en la solución de problemas y estudios especializados en justicia penal juvenil, para lo cual puede conformar mesas de trabajo con una orientación que procure que las entidades especializadas y sociedad civil participen en dicha temática.

TERCERO. De la Coordinación de la Mesa de Alto Nivel. La Mesa de Alto Nivel decidirá la forma de coordinación respecto a su organización y convocatoria.

CUARTO. De la Toma de Decisiones. Las decisiones serán acordadas en consenso, observando las disposiciones contenidas en la normativa orgánica de cada institución.

QUINTO. De las Atribuciones de la Mesa de Alto Nivel. Las instituciones integrantes de la Mesa de Alto Nivel, tendrán las siguientes funciones:

1. Crear una política interinstitucional, en materia de justicia penal juvenil.
2. Diseñar los planes estratégicos y operativos interinstitucionales y gestionar los recursos para su ejecución.
3. Conocer, analizar y proponer soluciones interinstitucionales a la problemática de la justicia penal juvenil.
4. Apoyar las gestiones que realicen las diferentes instituciones dentro de su ámbito institucional, que fortalezcan y desarrollen el Sistema de Justicia Penal Juvenil.
5. Unificar los procesos de capacitación interinstitucional en materia de Justicia Penal Juvenil.
6. Dar lineamientos, verificar las acciones y avances de la Mesa Técnica en cuanto a las decisiones tomadas.



7. Otras que sean necesarias para el fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal Juvenil.

SEXTO. De las Funciones de la Mesa Técnica. Elaborar las propuestas y documentos técnicos para la toma de decisiones de la Mesa de Alto Nivel.

SEPTIMO. De la Convocatoria de la Mesa de Alto Nivel y de la Mesa Técnica. La Unidad de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del Organismo Judicial, será la encargada del proceso de convocatoria tanto de la Mesa de Alto Nivel, como de la Mesa Técnica.

La Mesa de Alto Nivel se reunirá como mínimo dos veces al año, y cuando así lo requiera alguno de sus integrantes.

La Mesa Técnica se reunirá en forma ordinaria una vez al mes y, en forma extraordinaria, cuando lo considere necesario a solicitud de por lo menos tres integrantes de la misma.

OCTAVO. De la Participación del Procurador de los Derechos Humanos. El Procurador de los Derechos Humanos coadyuvará con el cumplimiento del presente Convenio a través de sus recomendaciones, respecto a las políticas que sean tomadas en materia de justicia penal juvenil, en observancia y respeto a los Derechos Humanos.

NOVENO. De La Aceptación y Vigencia. El presente convenio tomará vigencia a partir de su suscripción.

En el Palacio de Justicia, ciudad de Guatemala, el trece de marzo de dos mil trece.

Gabriel Antonio Medrano Valenzuela
Presidente del Organismo Judicial
y de la Corte Suprema de Justicia

Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación

Silvia Raquel Vielman de Alcazar
Secretaria de la Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia

Claudia Paz y Paz Bailey
Fiscal General y
Jefa del Ministerio Público

Hilda Marina Morales Trujillo
Procuradora Adjunta II de la Institución
del Procurador de los Derechos Humanos

Blanca Aída Stalling Davila
Directora General del Instituto
de la Defensa Pública Penal